

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3388

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 410/84 interpuesto por doña María Elisa Serrano Mor, de Calahorra, contra resolución de 23 de junio de 1984 del T. E. A. de La Rioja, reclamación número 886/83, no anulando acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, de 28-6-1983, aprobando aplicación Contribuciones Especiales, ampliación de abastecimiento de aguas, acuerdo del mismo Ayuntamiento en sesión de 25-10-1983.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3386

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 411/84 interpuesto por doña Asunción Mor López, de Calahorra contra resolución de 23 de junio de 1984 del T. E. A. de La Rioja, reclamación número 689/83, no anulando acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro el 28-6-83, aprobando aplicación Contribuciones Especiales, ampliación de abastecimiento de aguas, acuerdo del mismo Ayuntamiento en sesión de 25-10-83.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3394

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 412/1984 interpuesto por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel en nombre y representación de doña Asunción Mor López, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Calahorra, y seguido con la Administración General del Estado contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja, de 23 de junio de 1984, en reclamación número 688/83 que no anula el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, de 28 de junio de 1983, aprobatorio de Contribuciones Especiales denominada "Ampliación de abastecimiento de aguas" el acuerdo de dicha Corporación de 25 de octubre de 1983, por importe de cuota de 20.647 pts.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60,

64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos 9 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3393

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 413 de 1984 interpuesto por don Alfredo Adrados Díaz de Rada, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja, de 23 de junio de 1984, dictado en la reclamación número 690/83, que no anula el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, de 28 de junio de 1983, aprobatorio de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de ampliación de abastecimiento de agua desde el río Ebro, acuerdo de la propia Corporación de 25 de octubre de 1983, aprobatorio de su regulación y la liquidación fechada en 15 de noviembre de 1983, por una cuota de 311.548 pts.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3403

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 417 de 1984 interpuesto por don Antonio María de Arnedo Monguilán, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de La Rioja, dictada con fecha 23 de junio de 1984, en la reclamación número 665/1983, que no anula el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, de 28 de junio de 1983, aprobatorio de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de ampliación de abastecimiento de agua, desde el río Ebro, el acuerdo de la propia Corporación de 25 de octubre de 1983, aprobatorio de su regulación y la liquidación fechada en 15 de noviembre de 1983, por una cuota de 1.663 pts.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de Diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3378

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 418/84 interpuesto por don Antonio María de Arnedo Monguilán, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra resolución del T. E. A. P. de La Rioja, de 23 de junio de 1984, dictada en la reclamación número 663/83 que no anula el acuerdo del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, de 28 de junio de 1983, aprobatorio de aplicación de Contribuciones Especiales por obras de ampliación de abastecimiento de aguas acuerdo de la propia Corporación de 25 de octubre de 1983, aprobatorio de su regulación y la liquidación fechada en 15 de noviembre de 1983, por una cuota de 63.840 pts.